

Nota 1/7125/20  
Res. DSI 215/20  
e.c.

Montevideo, 17 de diciembre de 2020.

**VISTO:** El llamado a Licitación Abreviada N° 58/20, para obras de Acceso a cubierta y elementos de seguridad en el local del Departamento de Suministros de CODICEN del departamento de Montevideo.

**RESULTANDO:** I) Que a fojas 11 se autoriza al Área de Gestión y Contralor de Obras el inicio del llamado a Licitación.

II) Con fecha 09 de diciembre de 2020 se realiza el acto de apertura electrónica, presentándose cinco firmas.

III) Que con fecha 16 de diciembre de 2020 el Area de Gestión y Contralor de Obras estudia las ofertas presentadas por las empresas: AHUMADA ARCOS LTDA, CONDE SOCIEDAD ANONIMA, INGENIEROS SRL, MODILOR SOCIEDAD ANONIMA y SCANZIANI RODRIGUEZ ANDREA KARINA, informando que no son admisibles las ofertas de las empresas: AHUMADA ARCOS LTDA a) cotizó en una única línea en la plataforma de ARCE, incumpliendo el Art. 8.1 numerales 1 y 2 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, el cual establece en forma preceptiva la cotización en dos líneas b) no adjunta Carta de Presentación de la oferta (Anexo I) incumpliendo lo dispuesto por el Art. 9.3 literal A del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado y en aplicación del Art. 13.1 literal B del citado Pliego; CONDE S.A. surge del RUPE que el Certificado del RNEOP-MTOP contiene información de interés para el comitente (fs. 277). Consultado el RNEOP, informa que la empresa tiene una sanción (multa) dispuesta pr CODICEN-ANEP, por incumplimiento de plazo en L.P.3/13 (FS. 291-293), la cual continúa vigente en el certificado del RNEOP-MTOP a la fecha de apertura, se aplica el Art. 13.1 literal C del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado; MODILOR S.A. a) cotizó en una única línea en la plataforma de ARCE, incumplimiento el Art. 8.1 numerales 1 y 2 del Pliego de Condiciones Particulares, el cual establece en forma preceptiva la cotización en dos líneas b) incluye cláusulas en su

oferta (fs. 208) que contravienen el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado: 1) plazo de ejecución superior a los 60 días establecidos en el Art. 12.1. – 2) uso de servicios de agua y luz eléctrica del centro educativo, estando expresamente prohibido en obras el plazo superior a 30 días en el Art. 19.1.1 Las ofertas admisibles son las de las empresas: INGENIEROS SRL y ANDREA KARINA SCANZIANI RODRIGUEZ, se aconseja adjudicar las obras indicadas en el visto de este acto por menor precio a la empresa INGENIEROS SRL por un monto de \$ 2.351.790 (pesos uruguayos dos millones trescientos cincuenta y un mil setecientos noventa) 10% de imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista e imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 403.063 (pesos uruguayos cuatrocientos tres mil sesenta y tres), generando un monto total de Leyes Sociales de obra prevista e imprevista de \$ 269.085 (pesos uruguayos doscientos sesenta y nueve mil ochenta y cinco).

VI) Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 18 del TOCAF, la presente erogación se realizará con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2021.

**CONSIDERANDO:** Que procede adjudicar el presente trámite de Licitación Abreviada N° 58/20, dado que las referidas obras son de prioridad para este Consejo.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA DE A.N.E.P.  
RESUELVE:**

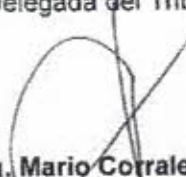
1) Adjudicar ad-referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a la firma INGENIEROS SRL las obras de Acceso a cubierta y elementos de seguridad en el local del Departamento de Suministros de CODICEN del departamento de Montevideo, por un monto de \$ 2.351.790 (pesos uruguayos dos millones trescientos cincuenta y un mil setecientos noventa) 10% de imprevistos e IVA incluidos, y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 315.440,62 (pesos uruguayos trescientos quince mil cuatrocientos cuarenta con 62/100) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 87.622,59 (pesos uruguayos ochenta y siete mil seiscientos veintinueve).

tidós con 59/100), generando \$ 210.588 (pesos uruguayos doscientos diez mil quinientos ochenta y ocho) por concepto de Leyes Sociales de obra prevista y \$ 58.497 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete) por concepto de Leyes Sociales de obra imprevista a cargo del Ente, y con un plazo de obra de ejecución de 60 (sesenta) días laborables para la Industria de la Construcción .

2) Autorizar al Área Contable Financiera, la liquidación y pago a la empresa adjudicataria de las facturas que se generen y al Banco de Previsión Social por concepto de las Leyes Sociales correspondientes, con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2021.

Comuníquese al Departamento de Suministros del Consejo Directivo Central, Area de Obras, Area de Gestión y Contralor de Obras y Area Contable Financiera.

Cumplido, pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.

  
Arq. Mario Corrales  
Director Sectorial de Infraestructura